



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



**ORDENANZA REGIONAL N° 350-GRJ/CR**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín en Sesión Ordinaria celebrada a los 14 días del mes de Setiembre de 2021, en la Sala de Sesiones Virtual de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales vigente; y demás Normas Complementarias.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú consagra en su artículo 1° que la defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad son el fin supremo de la sociedad y el Estado; y en artículo 44° señala que entre los deberes primordiales del Estado se encuentra (...//...) el de proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar General que se fundamenta en la justicia y en el Desarrollo integral y equilibrado de la nación.

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece que **"Se entiende por Seguridad Ciudadana, a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos"**;

Que, en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, establece que "El Ministerio del Interior es el ente rector del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC). Constituye la autoridad técnica normativa de alcance nacional encargada de dictar normas, establecer los procedimientos relacionados con la implementación de las políticas nacionales y coordinar su operación técnica, así como las formas de articulación entre las diversas entidades involucradas. Es responsable de su correcto funcionamiento (...//)". **Literal b) del Artículo 12° establece que El Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC) tiene por función: Aprobar los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana que sean propuestos por la Secretaría Técnica.**

**Literal a) del Artículo 17°, del mismo cuerpo normativo, establece que es una de las funciones del Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC): "Aprobar el Plan Regional de Seguridad Ciudadana";**

**Literal d) del Artículo 19° Presentar el proyecto de Plan Regional de Seguridad Ciudadana al CORESEC para su aprobación.** e) "Presentar al Consejo Regional el Plan Regional de Seguridad Ciudadana aprobado por el CORESEC, para su ratificación mediante Ordenanza Regional", concordante con lo prescrito en el tercer párrafo del artículo 47° de la presente norma;

Que, mediante **Decreto Supremo N° 013-2019-IN, se aprobó el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023**, presentado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), el cual es principal documento de gestión del Estado Peruano, para fortalecer la seguridad ciudadana frente a un conjunto de delitos de gran connotación en la población dentro del territorio nacional.

Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS  
GOBERNADOR REGIONAL JUNÍN

XIMENA M. LÓPEZ CASTRO  
CONSEJERA DELEGADA

Abg. Lucila Marta Chavez Carhuamaca  
Secretaría Ejecutiva (E)



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



Que, según la Directiva N° 009-2019-IN, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, se estableció los “Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Regional de Seguridad Ciudadana”, ello en el marco de la implementación del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023 y la normativa vigente en la materia.

Que mediante la Resolución Ministerial N° 010-2015-IN, se aprobó la Directiva N° 001-2015 la cual establece cuales son los “Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana, Supervisión y Evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana”.

Que, con Informe N° 000008-2021/IN/DGSC/DEPSC/ETPP/CCL de fecha 09 de febrero del 2021, la Representante del equipo de trabajo de planes y programas – DGSC del Ministerio del Interior - Sra. Carmen Delia Milagros Calderón Lindo, remite el informe a la Responsable del equipo de Trabajo de Planes y programas – DGSC – María Teresa Manrique Negrón respecto a la revisión de la propuesta del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2021 del CORESEC JUNÍN. El cual indica que de conformidad a la revisión de la propuesta del PARSC2021-CORESEC JUNÍN, estipula que la Región Junín, registra altos índices de inseguridad ciudadana, se manifiesta como territorio de intervención de Alta Prioridad en los fenómenos de: Violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar y delitos patrimoniales en espacios públicos, lo que conlleva a la necesaria respuesta coordinada y articulada del Estado y de la sociedad en su conjunto.

Asimismo, los objetivos estratégicos y específicos, contemplan los siguientes:

- Objetivo Estratégico 1: REDUCIR LOS HOMICIDIOS; siendo que en el presente objetivo se ha programado dos (02) actividades en el componente de Fiscalización.
- Objetivo Estratégico 2: REDUCIR EL NÚMERO DE FALLECIDOS Y HERIDOS QUE GENERAN LOS ACCIDENTES DE TRANSITO SOBRE LAS VIDAS HUMANAS; siendo que en el presente objetivo se ha programado total de seis (06) actividades, dos (02) actividades en el componente de Fiscalización Administrativa y cuatro (04) en atención a la víctima.
- Objetivo Estratégico 3: REDUCIR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR; siendo que en el presente objetivo, han programado un total de seis (06) actividades.
- Objetivo Estratégico 4: PROMOVER ESPACIOS PÚBLICOS LIBRES DE HURTO Y ROBO, siendo que en el presente han programado un total de seis (6) actividades.

Finalmente arribaron a las siguientes conclusiones: A) el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Junín, se encuentra alineado a su problemática, a lo establecido en el PNSC 2019-2023, a lo dispuesto en la Directiva N° 009-2019-IN-DGSC y a los lineamientos brindados por la DGSC. B) De conformidad a lo establecido en la Directiva N° 009-2019-IN-DGSC, el presente Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana año 2021 del Gobierno Regional de Junín, se considera **“APTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN”**. C) El presente Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana, puede ser ajustado, de acuerdo al análisis del proceso de ejecución y de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los respectivos indicadores de desempeño (Art. 46° - DS. N° 011-2014-IN. Reglamento de la Ley N° 27933, modificado DS. N° 010-2019-IN del 08 de mayo del 2019). Asimismo, las recomendaciones que indican son las siguientes: 1) Proceder a gestionar la Ordenanza Regional de aprobación correspondiente. 2) Proceder a su publicación en la página web

*[Handwritten signature]*

Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

XIMENIA M. I. LOPEZ CASTRO  
CONSEJERA DELEGADA  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

Abg. Lucila Marta Chavez Carhuamaca  
Secretaria Ejecutiva (E)  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



institucional, y 3) Proceder a su implementación y difusión a los COPROSEC y CODISEC de su ámbito territorial.

Que, con Informe Técnico N° 12-2021-GRJ/CORESEC-ST, de fecha 03 junio del 2021, el Secretario Técnico CORESEC – JUNIN – Lic. Alain Munarriz Escobar remite al Presidente del Comité Regional de Seguridad Ciudadana - Gobernador Regional de Junín el Plan Regional de Seguridad Ciudadana, en la que CONCLUYE: \*Que se DEROGUE la Ordenanza Regional N° 305-GRJ/CR, que aprueba el Plan Regional de Seguridad Ciudadana 2019. \*Que se apruebe la Ordenanza Regional que aprueba el Plan Regional de Seguridad Ciudadana 2021.

Que, con Informe legal N° 215-2021-GRJ/ORAJ, de fecha 08 de junio del 2021, la Directora Regional de Asesoría Jurídica – Abg. Silvia Ticze Huamán remite al Gerente General Regional un informe en la que CONCLUYE: Que, Es PROCEDENTE la aprobación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana 2021, conforme los fundamentos expuestos.

Que, con fecha 03 de setiembre del 2021 la Comisión Especial se reunió virtualmente a fin de analizar y evaluar el informe técnico – legal sobre el tema de seguridad ciudadana, en la que los miembros revisaron, evaluaron y analizaron el expediente, previo a las preguntas del caso; la Comisión por Unanimidad aprobó estar conforme con los documentos, aclarando que la vigencia del Plan de Seguridad Ciudadana 2019 tuvo vigencia exclusivamente el año 2019, acordando ya realizar la emisión del dictamen correspondiente.

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, contando con el Dictamen N° 001-2021-GRJ-CR/CE de la Comisión Especial, en concordancia con su Reglamento Interno, ha aprobado por UNANIMIDAD lo siguiente:

**“ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL PLAN REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL AÑO 2021”**

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el “Plan Regional de Seguridad Ciudadana 2021”, conforme al literal d) y e) del artículo 19° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, documento aprobado por el Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC), y presentado por el Secretario Técnico del CORESEC, cuya vigencia es para el periodo del presente año en curso.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a Ejecutivo Regional adoptar las medidas necesarias, para la implementación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana – 2021, debiendo informar al Consejo Regional periódicamente, sobre las acciones realizadas para el logro de este fin.

**ARTÍCULO TERCERO: DEROGAR**, las normas que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial “El Peruano” y en la página web del Gobierno Regional Junín.

*[Handwritten signature]*

Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

*[Handwritten signature]*

XIMENA M. LÓPEZ CASTRO  
CONSEJERA DELEGADA  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

*[Handwritten signature]*

Abg. Lucía Marta Chavez Carhuamaca  
Secretaria Ejecutiva (E)  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



*¡Trabajando con la fuerza del pueblo!*

Dado en la Sala Virtual del Gobierno Regional de Junín a los, 14 días del mes de Setiembre del año 2021.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

XIMENA M. LOPEZ CASTRO  
CONSEJERA DELEGADA

Por lo tanto:

**Mando, Promúlguese, Comuníquese y Cúmplase.**

Dado en el Despacho de Gobernación del Gobierno Regional Junín, a los 20 días del mes de Setiembre de 2021.

Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

Abg. Lucila Marza Chavez Carhuamaca  
Secretaria Ejecutiva (E)